



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2024-06870105-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. solicita el
pago Servicio de Trama SIP c/destino Edificio Xeltahuina”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. solicita el pago de la facturación
correspondiente a la prestación del Servicio de Trama SIP con destino al Edificio
Xeltahuina de la Obra Social de Empleados Públicos, brindando durante los meses de
febrero y marzo de 2024, por un importe total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil
Doscientos Veinticuatro con 93/100 (\$564.224,93).

Que al respecto resulta importante reseñar
los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que a través de la pieza N°EX-2023-5373779-GDEMZA OSEP# MSDSYD, se tramitó
la “*Renovación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SIP XELTAHUINA DE LA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS*”:

- **PRESTADOR:** TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.
Renglón N°01: OFERTA BASE
12 MESES DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET.
TRAMA SIP 30 CANALES CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA PSTN.
PROTOCOLO G729. SERVICIO AT-IP 30 CANALES DIRECCIONALES.
100 NÚMEROS INTEGRADOS CON CABECERA: 261-3480400. ROUTER CISCO
1921 UTILIZA MPLS 10MBPS.
IMPORTE MENSUAL.....\$ 24.200,00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$290.400,00

- Vigencia de la Renovación de la Contratación: *a partir del 01 de Junio del 2023 al 31
de mayo del 2024.*
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$290.400,00

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°2843/23 con una
vigencia de la renovación por *el término de Doce (12) meses a partir del día 01 de junio
de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.*

Que obra facturación conformada a favor
de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de Pesos
Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 93/100 (\$564.224,93).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Gerencia de TIC's de OSEP, Área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio tramitado en autos, manifiesta *que la Orden de Suministro N°2843/2023, consumió el total imputado en los servicios prestados en el mes de agosto 2023 motivo por el cual se inicia un nuevo expediente, para el llamado a licitación por el servicio de trama SIP para edificio Xeltahuina. Es importante informar que el inicio de este expediente se da después de haber cumplimentado con procesos de readecuación de información entre la OSEP y la empresa proveedora del servicio; que en el período que va desde agosto 2023 al mes de agosto 2024, se ejecutaron dos procesos licitatorios bajo los: EX-2023- 09252411-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EX- 2024-237553-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, quedando el primero desierto y el segundo con precios onerosos, entendiéndose que la mayor carga está en el consumo variable; que a la fecha se realiza un nuevo llamado bajo EX-2024-6448928-GDEMZA- OSEP#MSDSYD. Por todo lo expresado, y teniendo en cuenta que se dio continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas del usuario, en concepto del Servicios de Telefonía en trama SIP, en el Edificio Xeltahuina de la Obra Social de Empleados Públicos, se solicita que por su intermedio se proceda al pago por legítimo abono, de la siguiente factura, cuyo valor es el corriente en plaza, por un total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 93/00 (\$564.224,93).*

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15.

Que la Subdirección de Compras y Suministros informa que por EX-2023-5373779-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la *Renovación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SIP XELTAHUINA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS*".

PRESTADOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Renglón N°01: OFERTA BASE
12 MESES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET. TRAMA SIP 30 CANALES CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA PSTN. PROTOCOLO G729. SERVICIO AT-IP 30 CANALES DIRECCIONALES 100 NÚMEROS INTEGRADOS CON CABECERA: 261-3480400 ROUTER CISCO 1921 UTILIZA MPLS 10MBPS.

IMPORTE MENSUAL.....\$ 24.200,00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$290.400,00

Vigencia de la Renovación de la Contratación: a partir del 01 de junio del 2023 al 31 de mayo del 2024, se adjunta OS N°2843/24.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Cabe destacar que por EX-2024-0237553-GDEMZA-OSEP#MSDSYD proceso N°50801-0290-CDI24 con apertura 19-01-24 a las 10:00 hs la cual queda desierta, dando un nuevo llamado al proceso N°50801-0528-CDI24 con apertura 14-02-24 a las 10:00 hs. La gerencia de TIC'S habiendo analizado la oferta presentada sugiere dejar sin efecto la única oferta de la Licitación de referencia. Por tal motivo se solicita por nueva pieza administrativa realizar una nueva contratación, por expediente EX-2024-06448928- -GDEMZA OSEP#MSDSYD, el cual se encuentra en proceso de confección de pliego licitatorio.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015 a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), por un monto total de *Pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 93/100 (\$564.224,93)*, en concepto del servicio de Trama SIP brindado en el edificio Xeltahuina, durante los meses de febrero y marzo de 2024.

Que la Dirección de Servicios Administrativo advierte las siguientes consideraciones:

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado y que el mismo ha resultado satisfactorio;
 - que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados según Orden de Suministro y al Cargo variable de acuerdo al cuadro tarifario nacional vigente.
 - que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
 - que se llevó a cabo una cesión de Telefónica de Argentina S.A. a Telefónica Móviles Argentina S.A.
- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:
- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*

2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*

4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*

5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*

6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el Área competente justifica el inicio de la nueva contratación, disponer el pago a la firma TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. (Movistar), de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Gerencia de TIC`S de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder al pago reclamado.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de prestación del Servicio de Trama SIP con destino al Edificio Xeltahuina de la Obra Social de Empleados Públicos, brindando durante los meses de febrero y marzo de 2024, en las mismas bases y condiciones que rigieron la CD COMPRA DIRECTA N°23/2023, Orden de Suministro N°2843/23, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, a favor de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. por un importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 93/100 (\$564.224,93), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (Movistar)

Contratación del Servicio de Trama SIP con destino al edificio Xeltahuina de la Obra Social de Empleados Públicos.

Factura N°	Fecha	Período	Concepto	Importe
3108-00214282	28/02/2024	febrero 2024	Trama SIP p/Serv.Telef.	\$266.486,90
3108-00299017	28/03/2024	marzo 2024	Trama SIP p/Serv.Telef.	\$297.738,03
IMPORTE TOTAL				\$564.224,93
Monto Facturado				\$564.224,93
Total a Pagar.....				\$564.224,93

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151° Decreto N°1000/15; Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-06870105 pago TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A. trama Ed. Xeltahuina -febrero y marzo de 2024

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **06870105-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**